

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Alarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripcion para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril.)

#### INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

No habiendo producido resultado alguno las diligencias de investigacion practicadas por esta dependencia, para averiguar la residencia de don Tomás J. Díez, D. José Leguina y don Antonio Borrás, responsables al reintegro á la Hacienda pública de pesetas 95, 781'38 y 1.472'50 respectivamente, cuyas cantidades han sido

percibidas indebidamente por los citados señores; y con objeto de solventar cumplidamente el pliego de renaros puesto por la Contaduría general de la Deuda pública á la cuenta de caudales de esta Sucursal, correspondiente al mes de Junio de 1875, por el presente se cita y emplaza á los expresados D. Tomás J. Díez, D. José Leguina y D. Antonio Borrás, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, comparezcan por sí ó por legítimo apoderado á verificar el reintegro de las mencionadas cantidades, ó exponer las alega-

ciones que estimen pertinentes á su propósito, con apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo que queda señalado se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 65, 116 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, en relacion al 60 del de procedimiento administrativo de 15 de Abril de 1890.

Santander 15 de Abril de 1893.—El Interventor, Julio A. Voz.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SECCION DE FOMENTO.—MINAS

Remarcadas sin protesta ni reclamacion alguna las minas que á continuacion se expresan, prevengo á los registradores que dentro del término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Junio de 1874, presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad, cuyas cantidades se expresan en la misma relacion, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir dicho plazo se declararán cancelados los expedientes, sin curso y fenecidos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que sirva de notificacion á los registradores que, no residiendo en esta capital, no han nombrado apoderado, como determina el artículo 92 de la ley vigente de Minas y á los efectos del mismo y lo preceptuado en el 10 del reglamento.

Santander 17 de Abril de 1893.

El Gobernador,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

#### Relacion que se cita.

Número del expediente	NOMBRE de la mina.	NOMBRE del interesado.	CLASE de mineral.	Número de pertenencias.	PUNTO donde radican.	Por derechos del timbre del título.— Pesetas.	Por derechos de pertenencias.— Pesetas.
5371	La Monja	D. Francisco Sañudo	Calamina	40	Villafutre	50	100
5372	La Colegiala	El mismo	Hierro	40	Villacarriedo	50	40

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por la regla 4.ª de la Real orden de 30 de Junio de 1836; esta Junta provincial ha acordado publicar en el *Boletín oficial* los adjuntos estados demostrativos de la inversion dada a los libramientos expedidos por la Superioridad para el pago de la subvencion del Estado correspondiente al cuarto trimestre de 1889-90 y todo el año de 1890-91.

Santander 10 de Abril de 1893.—El Gobernador Presidente, *Manuel Somoza*.—El Secretario, *Miguel Gutierrez*.

**ESTADO demostrativo de la inversion dada al libramiento de cuatro mil seiscientas treinta y un pesetas once céntimos, expedido por la Ordenacion de pagos del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Real orden de 19 de Marzo de 1885 y 1.º de Febrero de 1889, como complemento de sueldo de los Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada.**

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1890-91.

PUEBLOS.	NOMBRES.	IMPORTE.	
		Pesetas. Cts.	
Rascon	Agustin Lavin Lombera	37	80
Bostonizo	José Ruiz Vela.	37	80
San Vicente y Los Llares	Ramon Diez Terán.	37	80
Adal	Pedro Fernandez Villegas.	52	20
Pujayo	Cándido Perez Herrán.	37	80
Torices	Bernabé Gomez.	37	80
Piasca	Pedro Hoyal	37	80
Frama	Marcelino Bustamante.	37	80
Bustablado	Socorro Gonzalez	37	80
Pembes	Cecilia Gonzalez	56	70
Argüebanes	Gregorio Peña Fernandez	50	40
Ilces	Saturnino Otero	22	80
Cohicillos	Hilario de los Toyos	37	80
Colio	Vicente Rodriguez.	12	74
Idem	Felisa Leal Belmonte	31	36
Pendes	Matilde Cano Vega	44	10
Cabañes	Manuel Meruelo	44	10
Collado	Fernando Gonzalez Quijano	50	40
Quintana	Rufino Rueda	44	10
Corvera	Virginia Gonzalez Barquin	31	50
Fresno	Arturo Hernandez Soba.	63	
Nestares	Antonia Garcia.	16	80
Idem	Antonia Jimeno.	46	20
Fontecha	Simon Aragon Palomero	63	
Requejo	Vicenta Sainz Gonzalez	63	
Cañeda	Julian Melendez	63	
Orna	José Salas.	9	80
Idem	Joaquina Revuelta.	53	20
Bolmir	Emilia Valverde	9	80
Idem	José Salas Gutierrez	19	60
Aradillos	Fernando Tezanos.	19	60
Idem	Gregorio Arbelva	43	40
Aldueso	Antonia Jimeno	16	80
Idem	Fernando Tezanos.	46	20
Praves	Dámaso Marcos.	37	80
Izara	Pedro Lavid Jorrián.	67	50
Argüeso y Serna	Francisco Palomino.	42	30
Proaño y Ormas	José Gallo Diaz	37	80
Villar	Carlos Lemaur.	63	
Cades	Felipe Diaz y Gonzalez.	50	40
Santa Cruz	Lúcas Gomez	54	90
Santa Olalla	Mercedes Fernandez Cueto	44	10
Avellanedo	Eleuterio Ibañez.	43	66
Lomeña	Esteban Rodriguez y Cosgaya.	68	40
Valdeprado y Cueva	Josefina Rebollo.	68	40
Barreda	Agapita Esteban Herizo.	68	40
Caloca	Polonia Cabredo.	68	40
Lerones	Pedro Gonzalez Calvo	56	70
Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo	José Trigueros.	63	
Uznayo	Gabriel Casares del Rio	50	40
San Sebastian.	Isidoro Cosío	56	70
Barcelada.	Agustin Martinez Conde	86	40
Aldueso	Bernardo Martinez Conde.	86	40
Vega los Vados	Fernando Gutierrez	86	40
Barrio de Arriba	Mateo Alonso Garcia	62	10
Idem de Abajo	José Pérez.	62	10
Esles	Simon Martinez Conde.	63	
Rioseco	María Rosa Tejera.	37	80
Somballe.	Simon Ceballos.	37	80
Pisueña	Juan Pellon Diego	54	60
Campillo.	María Luz Gonzalez.	3	50
Idem	Juan Sainz Fernandez.	49	70

### PUEBLOS.

### NOMBRES.

### IMPORTE. Pesetas. Cts.

Herada	Valentina Perez	63
Santayana	Francisco Sainz de la Maza.	63
San Pedro.	Romualda Tejera Garcia	68 40
Bárcena de Toranzo	Francisco Martinez.	74 70
Sarceña	Manuel Ruiz Cosío.	63
Revilla	Manuel Sinforoso Gutierrez.	50 40
Aldea de Ebro.	Francisca Ramirez Conde.	54
Malataja	Ramon Gutierrez.	54
Reocin y Arcera	Eloy Fernandez.	54
Quintanilla y Puente	Benito Peña y Peña.	74 70
Salcedo	Anastasio Gauna.	50 40
Villamoñico	Elías Gomez.	50 40
Espinosa y Santa María	María Elvira Rojí.	50 40
Soto y Rucandio	Cándido Lopez.	50 40
Renedo, Quintanilla y Rucandio	Segundo Ochoa.	74 70
Ruijas y Bustillo	Balbino Diaz Iturbe.	74 70
Reinosilla	Luis Garcia Estébanez.	50 40
Olea	Pablo Garcia del Barrio.	50 40
Pandillo	Valentina Valdés.	4 16
Idem	Marcos Sainz Cano.	79 04
Gurueba	María Frómista.	93 60
Dobres	Saturnino Otero	0 70
Santibañez	Patricio Gutierrez.	42
Tezanos	Andrés Callejo.	63
Aloños	Angel Saro Ruiz.	37 80
Nates	José Fuentecilla.	37 80
Bueras	Tabita Pineda.	87 30
Carasa	Salvador Otero.	3 80
Idem	María Luz Gonzalez.	64 60
Lamedo y Buyezo	Benigno Barreda.	63
Vejas.	Josefa Ibañez Ruiz.	40 95
Revilla de Soba	Justa Cano Ocejo	56 70
<b>Total.</b>		<b>4631 11</b>

Santander 10 de Abril de 1893.—El Gobernador Presidente, *Manuel Somoza*.—El Secretario, *Miguel Gutierrez*.

**ESTADO demostrativo de la inversion dada al libramiento de cuatro mil novecientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, expedido por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Real orden de 19 de Marzo de 1885 y 1.º de Febrero de 1889, como complemento de sueldo de los Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada.**

### TERCER TRIMESTRE DE 1890-91.

PUEBLOS.	NOMBRES.	IMPORTE.	
		Pesetas. Cts.	
Rascon	Agustin Lavin Lombera.	37	80
Bostonizo	José Ruiz y Vela.	10	08
Idem	Manuel Ruiz	23	10
San Vicente y Los Llares	Ramon Diez Terán.	37	80
Adal	Pedro Fernandez Villegas.	52	20
Pujayo	Cándido Perez Herrán.	37	80
Torices	Bernabé Gomez.	37	80
Piasca	Pedro Hoyal.	37	80
Frama	Marcelino Bustamante.	37	80
Lamedo y Buyezo	Benigno Barreda	32	90
Idem	Francisca Ramirez Conde	30	10
Bustablado	Socorro Gonzalez.	37	80
Pembes	Cecilia Gonzalez.	56	70
Argüebanes	Gregorio Peña Fernandez.	50	40
Ilces	Primo José del Peon	61	56
Cohicillos	Hilario de los Toyos.	37	80
Colio	Felisa Leal Belmonte	44	10
Pendes	Matilde Cano Vega.	44	10
Cabañes	Manuel Meruelo.	44	10
Vejas.	Josefa Ibañez Ruiz	11	34
Idem	Tomás Gomez	38	43
Collado	Fernando Gonzalez Quijano.	50	40
Quintana	Rufino Rueda.	44	10
Corvera	Virginia Gonzalez Barquin.	31	50
Fresno	Arturo Hernandez Soba.	63	
Nestares	Antonia Jimeno	63	
Fontecha	Simon Aragon Palomero	19	60
Idem	Rafael Gonzalez	14	

PUEBLOS.	NOMBRES.	IMPORTE.	
		Pesetas.	Cts.
Requejo	Vicente Sainz Gonzalez	63	
Cañeda	Julian Melendez	9	10
Idem	María del Pilar Mira	39	90
Orna	Joaquina Revuelta	63	
Bolmir	José Salas Gutierrez	63	
Aradillos	Gregorio Arbelva	16	10
Idem	Diego Macho	31	50
Aldueso	Fernando Tezanos	63	
Praves	Dámaso Marcos	37	80
Izara	Pedro Lavid Jorrin	67	50
Argüeso y Serna	Deogracias Francisco Palomino	42	30
Proaño y Ormas	José Gallo Diaz	37	80
Villar	Carlos Lemaur	20	30
Idem	Eulalia San Juan	42	70
Cades	Felipe Diaz y Gonzalez	50	40
Santa Cruz	Lúcas Gomez	54	90
Santa Olalla	Mercedes Fernandez Cueto	44	10
Avellanedo	Eleuterio Ibañez	53	10
Lomeña	Esteban Rodriguez	68	40
Valdeprado y Cueva	Josefina Rebolledo	68	40
Barreda	Agapita Esteban Herizo	68	40
Caloca	Polonia Cabredo	68	40
Lerones	Pedro Gonzalez Calvo	56	70
Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo	José Trigueros	23	80
Idem	Matilde Perez	39	20
Uznayo	Gabriel Casares del Rio	50	40
San Sebastian	Isidoro Cosío	56	70
Barcelada	Agustin Martinez Conde	86	40
Aldano	Bernardo Martinez Conde	83	40
Vega los Vados	Fernando Gutierrez	86	40
Barrio de Arriba	Mateo Alonso Garcia	62	10
Idem de Abajo	José Perez	17	25
Idem de idem	Antonia Palenzuela	44	85
Esles	Simon Martinez Conde	63	
Rioseco	María Rosa Tejera	37	80
Sombalio	Simon Ceballos	37	80
Pisueña	Juan Pellon Diego	63	
Campillo	Juan Sainz Fernandez	63	
Herada	Dacio Valverde	40	60
Santayana	Francisco Sainz de la Maza	63	
San Pedro	Romualda Tejera	63	40
Barcena de Toranzo	Francisco Martinez	14	94
Idem	Josefa Ibañez	59	76
Sarceda	Manuel Ruiz Cosío	63	
Revilla	Manuel Sínforoso Gutierrez	2	24
Revilla	Raimunda Adelaida Arango	48	16
Aldea de Ebro	Francisca Remirez Conde	22	20
Idem	Manuel Garcia		60
Malataja	Ramon Gutierrez	54	
Reocin y Arcera	Eloy Fernandez	54	
Quintanilla y Puente	Benito Peña y Peña	74	70
Salcedo	Anastasio Gauna	50	40
Villanónico	Elias Gomez	50	40
Espinosa y Santa María	M.ª Elvira Roji	50	40
Renedo, Quintanilla y Rucandío	Segundo Ochoa	74	70
Ruijas y Bustillos	Balbino Diaz Iturbe	74	70
Soto y Rucandío	Cándido Lopez	50	40
Quintanasolmo	Irene Diez Vicario	33	60
Reinosilla	Luis Garcia Estebanez	50	40
Olea	Pablo Garcia del Barrio	50	40
Pandillo	Marcos Sainz Cano	93	60
Gurueba	M.ª Frómista	93	60
Dobres	Saturnino Otero	63	
Santibañez	Patricio Gutierrez	63	
Tezanos	Andrés Callejo	63	
Aloños	Angel Saro	37	80
Nates	José Fontecilla	10	50
Idem	Jesusa de Cáceres	27	30
Bueras	Tabita Pineda	87	30
Carasa	María Luz Gonzalez	68	40
Revilla de Soba	Justa Cano Ocejó	63	
Santa María de Aguayo	Martin Amado Cayón de Cós	189	04
Total.		4945	55
Reintegrado al Tesoro segun carta de pago número			4
Total general		4949	55

Santander 10 de Abril de 1893.—El Gobernador Presidente, Manuel So-  
moza.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

**UN VERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las escuelas públicas elemen-  
tales incompletas de instruccion  
primaria que se hallan vacantes  
en este distrito Universitario y  
que segun lo dispuesto en el Real  
decreto de 2 de Noviembre y regla-  
mento de 7 de Diciembre de 1888,  
deben proveerse por concurso único

*Provincia de Alava.*

De ambos sexos.

La de Bobeda, dotada con 500 pese-  
tas anuales, casa y retribuciones, pa-  
gada de fondos municipales.

La de Berganzo, dotada con 460  
idem id.

La de Bernedo, dotada con 450  
idem id.

La de Oyardo, dotada con 400 idem  
idem.

La de Herenchun, dotada con 350  
idem id.

La de Elosu, dotada con 310 id. id.

Las de Armiñon, Izoria, Miñano ma-  
yor, Zaitegui y Zuazo San Millan, do-  
tadas con 300 idem id.

Las de Anda, Angostina, Galarreta,  
Chinchetru, Leciana del Camino, Lo-  
za, Oreitia, Negraro, Salmanton y Tu-  
yo, dotadas con 250 idem id.

Las de Añua y Ceriano, dotadas con  
200 idem id.

*Provincia de Burgos.*

De ambos sexos.

La de Quintanamarvirgo, dotada  
con 593.75 pesetas anuales, casa y re-  
tribuciones, pagada de fondos muni-  
cipales.

Las de Pardilla y Pedrosa de Duero,  
dotadas con 562.50 idem id.

Las de Barrios de Bureba, Pinedo  
Trasmonte y Quintanarraya, dotadas  
con 531 idem id.

Las de Entrambasaguas, La Prada,  
Guinico y Montañana, Villanueva del  
Conde, Villovetta, Angulo, Artieta,  
Quintanas de Valdelucio, Fresneda de  
la Sierra y Celada de la Torre, dotada  
con 500 idem id.

La de Pesquera de Ebro, dotada con  
468.75 idem id.

Las de Panguisson, Villate y Go-  
bantes, San Miguel de Cernezuelo,  
Villamartin de Villadiego, Villacom-  
parada de Rueda, Ahedo de Linares,  
Humienta, Calzada de Bureba, Mon-  
tejo de Bricia, Quintanaaurria, Bocos,  
Quintanilla de Valdebodres, Penches,  
Guma y Gallejones, dotadas con 450  
idem id.

Las de Villaquizan de la Puebla,  
Robledo de la Torre y San Mamés de  
Burgos, dotadas con 437.50 idem id.

Las de Ciruelos de Cervera, Castri-  
llo Matajudíos, Villargomez y Barci-  
na de los Montes, dotadas con 412.50  
idem id.

Las de Aldea del Portillo, Talami-  
llo del Tozo, Torrepedierna, Obazenes,  
Trasahedo del Tozo, Espinosa del Mon-  
te, Solanas de Valdelucio, Santa Ga-  
dea de Alfoz, Ciudad de Ebro y Porti-  
lla, dotadas con 400 idem id.

Las de Zarzosa Rio pisuerga, La  
Vid de Bureba y Tablada del Rudron,  
dotadas con 375 idem id.

La de Quintana Otaño, dotada con  
313.75 idem id.

Las de Lodoso, Nizaguila, Barrio de  
Santa Marina, Leaces y Villante, do-  
tadas con 325 idem id.

Las de Arroyuelo y Santa Coloma  
del Rudron, dotadas con 312.50 id. id.

La de Carredo de Bureba, dotada  
con 300 idem id.

Las de Castreñas, Bayas, Villa-  
cuerdo y Renuncio, dotadas con 250  
idem id.

La de Santa María Ananúñez, dota-  
da con 281.25 idem id.

*Provincia de Guipúzcoa.*

De niños.

La de Aizarna Cestona, dotada con  
500 pesetas anuales, casa y retribu-  
ciones, pagada de fondos municipales.

De niñas.

La de Aizarna Cestona, dotada con  
400 pesetas anuales, casa y retribu-  
ciones, pagada de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de Arrieta, dotada con 400 pese-  
tas anuales, casa y retribuciones, pa-  
gada de fondos municipales.

*Provincia de Palencia.*

Parvulos.

La Auxiliaria de Civico de la Tor-  
re, dotada con 500 pesetas anuales,  
casa y retribuciones, pagada de fon-  
dos municipales.

De ambos sexos.

Las de Valoria de Aguilar y Olleros,  
Cantoral y Cubillo, Villorquite del  
Páramo, y Arenillas de Nuño Perez,  
dotadas con 500 pesetas anuales, casa  
y retribuciones, pagadas de fondos del  
Estado y municipales.

La de Itero Seco, dotada con 437.50  
idem id., pagada de fondos muni-  
cipales.

La de Villaldivin, dotada con 350  
idem id.

La de Villalba de Guardo, dotada  
con 312.50 idem id.

La de Valdeolmillos, dotada con  
300 idem id.

Las de Polvorosa y Pedrosa de la  
Vega, dotadas con 250 idem id.

Las de Villanueva del Río y Villi-  
vega de Ojeda, dotadas con 200 id. id.

Las de Valles de Valdavia, Villa-  
mar, Cardaño de Abajo, Villanueva  
de la Peña y Pison, dotadas con 100  
idem id.

*Provincia de Santander.*

De niños.

La de Rula, dotada con 440 pese-  
tas anuales, casa y retribuciones, pa-  
gada de Obra pía.

De niñas.

La de Quijano, dotada con 547.50  
pesetas anuales, casa y retribuciones,  
pagada de Obra pía.

El Patrono de esta escuela tiene de-  
recho al nombramiento de Maestra.

De ambos sexos.

Las de Revilla de Soba, San Sebas-  
tian de Garabandel y Pandillo, dota-  
das con 500 pesetas anuales, casa y  
retribuciones, pagadas de fondos del  
Estado y municipales.

Las de Barreda, Bustabiado, Adal,  
Aradillos, Barrio de Abajo, Camino  
de Izara, Herada, Nestares, Pisueña,  
Quintanas Olmo, Caloca y Tresviso,  
dotadas con 400 idem id.

*Provincia de Vizcaya.*

De ambos sexos.

La de Darío, dotada con 360 pesetas

anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

De párvulos.

La auxiliaría de la de Valmasela, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Se proveerá esta auxiliaría en Maestra, según el reglamento de 21 de Abril de 1892.

Provincia de Valladolid.

De ambos sexos.

La de Urones de Castropona, dotada con 613.75 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de Corrales de Duero, dotada con 398.25 idem id.

Las de Aguasat y Robladillo, dotadas con 250 idem id.

De párvulos.

La auxiliaría de la de Tudela de Duero, dotada con 400 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud, pero sin derecho estos á obtener plaza en el caso de haber aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Abril de 1893.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

En poder de D. José Gomez Cedrun, vecino del pueblo de Omoño, se halla prendada desde el día 7 del corriente mes, una vaca, colorada, con una señal hecha á tijera en el cuadro derecho en forma de T, y el asta derecha más baja que la izquierda.

La persona que se crea su dueño, puede pasar á recogerla en el término de diez días, pues pasados estos se procederá á su venta en subasta pública.

Rivamontan al Monte 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, Eduardo del Regato.

Ayuntamiento de Saro.

El día veintinueve del corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta con venta exclusiva al por menor de los derechos de consumo que devenguen las especies de vinos, vinagre, aguardientes y Licores, aceites de comer y arder y carnes frescas vacunas durante el próximo ejercicio de 1893 á

94, bajo el tipo de dos mil doscientas pesetas, por cupo para el tesoro y recargos autorizados, no admitiéndose postura alguna en esta primera subasta que no cubra la cantidad expresada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

Saro 16 de Abril de 1893.—El Alcalde, Sabino Obregon.

Ayuntamiento de Camaleño.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio de 1893 á 1894, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se crean justas.

Camaleño 8 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Eustaquio García.

Ayuntamiento de Valdeprado.

Formado el padron industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que estime convenientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del citado Real decreto.

Valdeprado 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan J. de Díez Vicario.

Providencias judiciales

DON MANUEL GARCÍA Y LOPEZ, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar si en sus respectivos términos falta algún sujeto de las señas que á continuación se expresan; el cual apareció en la tarde del día diez del corriente flotando sobre las aguas del Canal de Castilla, de esta ciudad; poniendo en conocimiento de este Juzgado los datos que adquieran, y á la vez cito á las personas que puedan declarar acerca de la identidad del mismo, como igualmente á los parientes que resultaren ser de dicho sujeto, para que dentro del término de diez días, comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Valladolid á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Señas del cadáver.

Como de unos sesenta años, estatura regular, barba afeitada, al parecer algo calvo, viste pantalón y chaqueta de paño grueso y pardo, el pantalón con trampa, chaleco también de paño más negro con botones dorados y piedras encarnadas; zapatos abrochados con correas, media y camisa blanca sin iniciales, y blusa azul, en uno de los bolsillos se le halló una petaca de

hoja de lata, dentro de la que tenía dos monedas de á dos pesetas en plata, otra de medio duro y sesenta céntimos en piezas de cobre.

OCÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente promovido á nombre de don Pedro Gonzalez Gomez, vecino de Camplengo, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para seguir el juicio de testamentaria á bienes de don Diego Gonzalez Bustamante y doña Juliana Gomez de la Torre; se emplaza á don Casimiro Gonzalez Gomez, ausente en ignorado paradero, para que en término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en los autos á contestar aludida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará solo con audiencia del señor Abogado del Estado y de los demás interesados que se personen en forma.

Torrelavega doce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuário, Manuel F. Rubin.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAIZ, Juez de Instrucción de este partido de Reinosa.

Por el presente primero y único edicto cito y llamo á Daniel Villan Fernandez, de diez y nueve años de edad, hijo de Angel y Hermenegilda, vecinos de Bercianos, partido de Sahagún, provincia de Leon, de estado soltero, natural de Laguna Dalsa, partido de La Bañeza, domiciliado últimamente en Sahagún, de profesion jornalero, estatura 1 metro 605 milímetros, peso 52 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros largas por 9 anchas, idem de los pies 23 por 9 anchos, color de los ojos castaños, idem del pelo negro, cicatriz ninguna, color del rostro moreno, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su sala Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de una yegua en el pueblo de Cañeda, en la madrugada del dos de Octubre de 1890; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los señores Jueces de primera instancia é Instrucción y demás autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar las más activas diligencias en la busca y captura de referido procesado, remitiéndole si fuere habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Reinosa á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ha desaparecido de Braña la Zarza, término municipal de Ruate, un caballo padre, de cinco años de edad, tordo cardino, con una estrella en la frente, la cola cortada hasta el corbe-

jon, un lunar blanco en la parte izquierda de la espina dorsal, y en el cuarto izquierdo el marco V. R., entrelazado, (de Vidal Ruiz), con la corona real sobre él.

Cuyo caballo pertenece á don Lucas Gonzalez Bárcena, vecino de Outoria, en Cabezon de la Sal.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan per anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like Anievas (6.50), Bárcena Pié de Concha (9.20), Camaleño (31.64), Corvera (13.40), Enmedio (57.53), Hermandad Campoo de Suso (64.60), Liérganes (10.90), Limpias (9.78), Los Tojos (52.73), Luena (35.20), Miera (8.24), Puente-Viesgo (3.92), Rasines (7.59), Rivamontan al Mar (8.49), Ruate (54.55), Ruiloba (12.15), San Miguel de Aguayo (31.91), Santiurde de Toranzo (21.91), Solórzano (7.00), Torrelavega (7.30), Valdeprado (1.54), Villacarriedo (4.11).

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes de notado la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

GRAN BAZAR ARAGONÉS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ATARAZANAS 14.—SANTANDER.

Almoneda permanente de las grandes existencias que tiene esta casa

CON GRAN REBAJA DE PRECIOS, en toda clase de artículos, como son:

Alhajas de oro y plata, muchas de estas al peso, relojes de todas clases, muebles, capas, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, merino y de bolsillo, medias, calcetines, delantales, mantones é infinidad de objetos difíciles de enumerar.

SANTANDER

Imp. de la viuda de S. Atienzo.